



DECRETO N° 157/2026

Hasenkamp, 12 de agosto de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 16/2013, la Ordenanza N° 347/2026, el Expediente Administrativo N° 0000019/2026, iniciado por el Sr. BACIDALUPE JOSÉ ALBERTO,

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 16/2013 regula la Zona de Promoción de Emprendimientos Productivos, Comerciales y/o de Servicios de la ciudad de Hasenkamp, habilitando la disposición y venta de lotes municipales con destino específico;

Que mediante Ordenanza N° 347/2026 se estableció el procedimiento, requisitos, forma de valuación y financiación para la venta de los inmuebles comprendidos en dicha zona, fijando el precio en su equivalente a bolsas de cemento por metro cuadrado, según la ubicación del lote;

Que el art. 2° inc. a) de la Ordenanza N° 347/2026 establece que los lotes ubicados con frente orientado a Ruta Provincial N° 32 tendrán un valor de 2,28 bolsas de cemento por metro cuadrado, y que el art. 4° permite cancelar el valor total hasta en 48 cuotas mensuales y consecutivas, abonándose en pesos al valor vigente de la bolsa de cemento al momento de cada pago;

Que el Sr. BACIDALUPE JOSÉ ALBERTO, DNI N° 23.786.839, solicitó la compra en 48 cuotas del inmueble ubicado en la Zona de Promoción de Emprendimientos Productivos, Comerciales y/o de Servicios, manifestando desarrollar en el lugar actividad de gomería desde el año 2006;

Que si bien en la solicitud se menciona el Lote N° 16 – Manzana N° 3, conforme surge de la documentación catastral y del Plano de Mensura N° 0193541, el inmueble se identifica actualmente como Lote N° 8 – Manzana N° 300, sito en República de Siria N° 1675 de esta ciudad, con una superficie de 1.020 m², Partida Provincial N° 248.442;

Que conforme surge del plano y demás documentación incorporada a las actuaciones, el inmueble se encuentra comprendido en el supuesto previsto por el art. 2° inc. a) de la Ordenanza N° 347/2026, correspondiente a lotes ubicados con frente orientado a Ruta Provincial N° 32;

Que el solicitante acompañó la documentación requerida por el art. 5° de la Ordenanza N° 347/2026, incluyendo solicitud de compra, copia de comodato vigente, documentación catastral y plano de mensura, constancias relativas a la inscripción y habilitación de la actividad, libre deuda municipal, informe del área de Producción y Empleo y acta de constatación del área de Inspecciones;

Que de las actuaciones administrativas surge que el Sr. BACIDALUPE JOSÉ ALBERTO cumple con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 347/2026 para acceder a la compra del lote municipal oportunamente otorgado para el desarrollo de su emprendimiento;



Que la actividad desarrollada resulta compatible con el destino previsto para la Zona de Promoción de Emprendimientos Productivos, Comerciales y/o de Servicios;

Que corresponde aprobar lo actuado en el expediente administrativo, tener por acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, autorizar la venta del inmueble solicitado y disponer la confección del correspondiente boleto/contrato de compraventa;

Que el lote cuenta con una superficie de 1.020 m², por lo que, aplicando el valor de 2,28 bolsas/m², el precio total asciende a 2.325,60 bolsas de cemento de 50 kg;

Que el solicitante ha requerido cancelar dicho valor en 48 cuotas mensuales y consecutivas, correspondiendo fijar cada cuota en 48,45 bolsas de cemento de 50 kg, abonaderas en pesos al valor vigente de la bolsa al momento de cada vencimiento;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art.1º) Apruébase lo actuado en el Expediente Administrativo N° 0000019/2026, iniciado por el Sr. BACIDALUPE JOSÉ ALBERTO, DNI N° 23.786.839, mediante el cual solicita la compra del inmueble ubicado en la Zona de Promoción de Emprendimientos Productivos, Comerciales y/o de Servicios de la ciudad de Hasenkamp.-

Art.2º) Téngase por acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ordenanza N° 347/2026, conforme la documentación incorporada al expediente, informes de las áreas competentes y acta de constatación obrantes en las actuaciones administrativas.-

Art.3º) Autorízase la venta del inmueble identificado como Lote N° 8 – Manzana N° 300, sito en República de Siria N° 1675 de la ciudad de Hasenkamp, con una superficie de 1.020 m², Partida Provincial N° 248.442, conforme Plano de Mensura N° 0193541, a favor del Sr. BACIDALUPE JOSÉ ALBERTO, DNI N° 23.786.839, conforme el régimen establecido por las Ordenanzas N° 16/2013 y N° 347/2026.-

Art.4º) Establécese como precio total de venta la cantidad de 2.325,60 bolsas de cemento de 50 kg, resultante de aplicar a la superficie de 1.020 m² el valor de 2,28 bolsas de cemento por metro cuadrado, por tratarse de un lote comprendido en el supuesto previsto por el art. 2º inc. a) de la Ordenanza N° 347/2026, correspondiente a lotes ubicados con frente orientado a Ruta Provincial N° 32.-

Art.5º) Autorízase al adquirente a cancelar el precio total de venta en 48 cuotas mensuales y consecutivas, equivalentes cada una a 48,45 bolsas de cemento de 50 kg, debiendo abonarse cada cuota en pesos, al valor vigente de la bolsa de cemento



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930-049 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 215, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



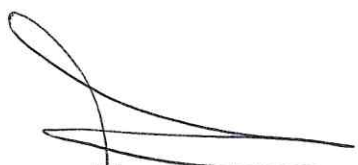
determinado y publicado por el Departamento Ejecutivo Municipal al momento de cada vencimiento.-

Art.6º) Autorízase la confección y suscripción del correspondiente boleto/contrato de compraventa, el que deberá contemplar las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 16/2013 y N° 347/2026, las garantías correspondientes, el destino específico del inmueble y las demás obligaciones a cargo del adquirente.-

Art.7º) Hágase saber al adquirente que deberá suscribir el boleto/contrato de compraventa dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la notificación del presente, bajo apercibimiento de tener por decaída la autorización otorgada, salvo causa debidamente justificada.-

Art.8º) Instrúyase a las áreas competentes a realizar los trámites administrativos, contables y registrales que resulten necesarios para el cumplimiento del presente.-

Art.9º) Comuníquese, notifíquese, regístrese, publíquese y archívese.-


Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda


Hernán E. Kisser
Presidente Municipal